

via a la Ocupación, sin perjuicio de practicar los reconocimientos del terreno que se estimen oportunos, a instancia de parte interesada.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Comisaría de Aguas, hasta el día del levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

El Ayuntamiento de Badarán asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1984.

El Comisario Jefe,

José I. Bodega Echaurre

#### RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Berceo (La Rioja)  
Finca única.  
Polígono: 5  
Parcela: 721  
Propietarios: D. Felicitó Saúl Gómez Gómez, y D. Pedro García Ureta.  
Clase: Rústica  
Superficie afectada: 1 Has., 11 As., 20 Cas.  
Fecha convocatoria: Día 9, Mes 11, Hora 11

3240

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Actuación Administrativa de la Comisaría Central de Aguas Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 11 de septiembre de 1984 (Referencias: Expediente 8.276 control núm. 462567) me dice lo que sigue:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se deriven las aguas: Manantial en el lugar "Fuente Vindia".

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de hotel.

Nombre del usuario: D. Gregorio Jiménez de Pablo

Término Municipal y Provincia de la toma: Viniegra de Abajo (La Rioja).

Caudal máximo concedido en l/s.: 0'10.

Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada el 10 de enero de 1978 por el Notario de Nájera (La Rioja), D. Antonio Alesanco Ortiz.

#### OBSERVACIONES:

Primera.— El beneficiario del aprovechamiento queda obligado a mantener en correctas condiciones de funcionamiento el adecuado sistema de cloración de las aguas que se utilicen siendo responsable de su suministro con las debidas condiciones de potabilidad.

Las números segunda, tercera y cuarta las generales.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por el Servicio, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se comunica a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 2 de octubre de 1984.

El Comisario Jefe.

José I. Bodega Echaurre

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

3279

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 9 de mayo de 1984, ha sido aprobado técnicamente el "Proyecto 1/84, clave 09.603152/2111 de Línea de A. T. a 20 Kv. desde la central a P.e de Presa de embalse de Mansilla a Mansilla de la Sierra, Villavelayo y Canales de la Sierra (La Rioja)", suscrito por los Ingenieros don Carlos M. Escartín Hernández y don José Miguel Suñe Gracia, por un presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y cuatro millones cuatrocientas treinta y una mil doscientas once ptas. (54.431.211 ptas.).

Las obras que comprende son:

Estación transformadora de distribución: Comprende la ampliación de la E. T. D. existente junto a la Central de presa del embalse de Mansilla y consta en esencia de una unidad transformadora de tipo intermedio 66/20 KV interruptores, pararrayos autovalvulas, seccionadores y aparellaje.

Línea de alta tensión: Trifásica a 20 KV con una longitud de 10,656 metros, conductor cable aluminio-acero de 32,9 mm<sup>2</sup>. de sección sobre apoyos metálicos tipo acacia.

Centro de Transformación: Comprende los C. T. de Canales de la Sierra, Mansilla y Villavelayo de tipo interior.

Los municipios afectados son: Mansilla de la Sierra, Villavelayo y Canales de la Sierra (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento, y que para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Explotación de esta Confederación o ante las Alcaldías de Mansilla de la Sierra, Villavelayo y Canales de la Sierra, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento sito en Zaragoza Paseo Sagasta, 24, y Logroño, calle Miguel Villanueva, 9-6º.

Zaragoza, 1 de octubre de 1984.

El Ingeniero Director,

## III. Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### EDICTO

3152

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo con el número 360 de 1984 interpuesto por MAPFRE INDUSTRIAL, S. A. de Madrid, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño el 5 de abril de 1984, sobre incautación definitiva de fianzas constituidas por Beytesa, avadas por el actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1984.

El Secretario,